

RESOLUCION (E): Nº 1022 /

**MAT. : APRUEBA GUÍA DE PRESENTACIÓN
ACTIVIDADES CULTURALES PARA FUNCIONAMIENTO
DE TEATROS MUNICIPALES AÑO 2022- GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE.**

TALCA, 18 MAR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley Nº 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley Nº 21.395 de Presupuesto del sector público para el año 2022, especialmente lo dispuesto en el Nº2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales;
5. El Decreto Nº 52 de fecha 16 de diciembre de 2021, publicado el 24.12.2021, que prorroga vigencia del Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV);
6. Que, la Ley de Presupuestos del sector público vigente para el año 2022, Nº 21.395, establece en el Nº 2.1 de la Glosa 02 "comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales", que "Los Gobierno Regionales podrán destinar hasta un 7% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.". Estableciendo en su inciso segundo, que "Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro
7. Que, de conformidad con el inciso cuarto del Nº2.1 de la Glosa 02, señalado en el numero precedente de esta resolución, la asignación de recursos "a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas...". Agregando en el inciso sexto que "Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.";
8. Que, en virtud de lo señalado en los puntos anteriores y considerando además, que la Glosa de la Ley de Presupuesto permite excluir de procedimientos concursables a los recursos que se aprueben para el funcionamiento de los teatros, es que el Gobierno Regional del Maule ha decidido financiar directamente este tipo de iniciativas;
9. El Decreto Nº 24 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento que fija los Procedimientos y Requerimientos de Información para asignar los Recursos del

- Presupuesto de Inversión Regional, describe las Directrices, Prioridades y Condiciones en que debe ejecutarse el Presupuesto Regional de acuerdo a Marcos o Ítems Presupuestarios, y tomado de razón por Contraloría General de la República mediante Oficio E50930/2020 de fecha 11.11.2020;
10. El Oficio Ord. N°2648 de fecha 23 de diciembre de 2021 de Gobernadora Regional del Maule, en que solicita al Consejo Regional del Maule Análisis y Aprobación del Presupuesto de Inversión Regional 2022 y los Marcos Presupuestarios que lo componen;
 11. El Oficio Ord. N° 2666 de fecha 28 de diciembre de 2021 de Gobernadora Regional del Maule, dirigido al Consejo Regional del Maule, en que rectifica documento adjunto N°2 del oficio del visto precedente denominado "Documento que contiene directrices, prioridades, distribución territorial, condiciones para ejecutarse y recursos asociados (Marco Presupuestario de Inversión FNDR)" y solicita aprobación del presupuesto de inversión regional 2022 y los marcos presupuestarios que lo componen;
 12. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su Sesión Extraordinaria N° 293 de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante el cual acordó aprobar Presupuesto de Inversión Regional Año 2022 y los Marcos Presupuestarios que lo componen, según consta del Oficio Ord. N° 470 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
 13. La Resolución (E) N° 452 de fecha 02.02.2022 del Gobierno Regional del Maule que aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2022, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la Descripción de Directrices, Prioridades y Condiciones en las que deberá ejecutarse;
 14. Que, a efecto de homogeneizar el proceso de presentación de iniciativas de teatro y la evaluación de las mismas, el Gobierno Regional del Maule ha elaborado una Guía de Presentación de Actividades Culturales Para Funcionamiento de Teatros Municipales Año 2022- Gobierno Regional del Maule;
 15. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
 16. La sentencia de fecha 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N° 1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación; y
 17. Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón.

RESUELVO:

- 1º. **APRÚEBASE** la **GUÍA DE PRESENTACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES PARA FUNCIONAMIENTO DE TEATROS MUNICIPALES AÑO 2022- GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, la que forma parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y es del tenor siguiente:

CONVOCATORIA 2022

GUÍA DE PRESENTACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES PARA FUNCIONAMIENTO DE TEATROS MUNICIPALES AÑO 2022 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

DIRIGIDA A:

**MUNICIPIOS O CORPORACIONES CULTURALES MUNICIPALES CON
INFRAESTRUCTURA DE TEATROS**

INTRODUCCIÓN

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02, 2.1, permite destinar recursos para subvencionar las actividades culturales y el funcionamiento de los teatros municipales y regional que operen en la región.

En virtud de lo anterior el Gobierno Regional del Maule ha establecido el presente fondo de financiamiento con la finalidad de que las comunas que cuenten con infraestructura de teatros puedan funcionar activamente y desarrollar con ello una cartelera cultural permanente durante parte importante del año, potenciando con ello el fomento de las artes escénicas como teatro, danza, música, artes circenses, cine, títeres y marionetas, narración oral y ópera, así como también el patrimonio inmaterial, gestión cultural, desarrollo cultural local, culturas originarias y otros, permitiendo así el crecimiento sistemático de la cultura local y regional.

Es por ello que en la presente Guía se establecerán algunas orientaciones básicas, a efecto de homogeneizar el proceso de presentación y evaluación de las iniciativas presentadas a dicho fondo de subvención FNDR 7%.

Con estas subvenciones para Teatros Municipales se pretende fomentar las actividades artísticas culturales pertinentes a la identidad regional, en que se propongan ideas y producciones con sentido para la comprensión de la cultura regional. Se busca que las acciones y actividades propuestas por las comunas proporcionen instrumentos de conocimiento, de desarrollo y de autorrealización a los habitantes de la Región del Maule. Objetivos todos en coherencia con la “Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2020” del Gobierno Regional del Maule (GORE MAULE) y de la “Política Cultural Regional Maule- 2017-2022” del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (CNCA).

Para el Gobierno Regional del Maule la práctica de las artes es un pilar fundamental de toda sociedad democrática, ya que, permiten el desarrollo del pensamiento crítico, apostando al progreso de las instituciones; otorgan modelos efectivos y éticos para entender a los conciudadanos; proponen marcos narrativos para articular la noción de lo común y lo colectivo; son formas que vinculan el presente con el pasado y ensayan nuevas formas de relaciones sociales.

1. OBJETIVOS:

- 1.- Fortalecer el accionar de los teatros municipales de la Región del Maule, apoyando mediante subvención FNDR 7% en su funcionamiento, y con ello a la actividad cultural, en forma sostenida durante parte importante del año.
- 2.- Dar continuidad al funcionamiento de los teatros municipales que han obtenido recursos del GORE MAULE y que hayan demostrado ser un aporte para el sector cultural en el cual operan y la comunidad en la que se insertan.
- 3.- Apoyar financieramente a los teatros en su funcionamiento, mejoramiento de su modelo de gestión, desarrollo de objetivos programáticos y líneas de acción.

2. INSTITUCIONES QUE PODRAN PRESENTAR INICIATIVAS:

Solo podrán presentar iniciativas a esta subvención FNDR 7% aquellas municipalidades y corporaciones culturales municipales que cuenten con infraestructura de teatro, ya sea que estos se encuentren bajo la modalidad de administración directa del municipio o a través de la corporación cultural municipal respectiva. Las Corporaciones Culturales Municipales al momento de presentar su iniciativa deberán contar con una personalidad jurídica no inferior a dos años.

3. LOS PLANES DE GESTION

Los planes de gestión propuestos deberán abordar los siguientes ejes y objetivos:

EJES	OBJETIVOS
I. Fortalecimiento organizacional	<p>a. Mejorar la gestión de recursos (por ejemplo, a través de la adjudicación de fondos públicos locales, obtención de aportes privados, etc.).</p> <p>b. Desarrollar sistemas de evaluación y monitoreo de gestión y resultados.</p> <p>c. Implementar dispositivos de transparencia institucional y acceso a la información.</p>
II. Modelos de gestión cultural	<p>a. Profundizar la descentralización y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales.</p> <p>b. Generar alianzas entre instituciones y organizaciones culturales y promover el trabajo en red.</p> <p>c. Profesionalizar la gestión (técnica y artística).</p>
III. Programación y participación cultural	<p>a. Realizar programas artísticos y/o culturales que se vinculen a alguno (s) de los siguientes sectores artísticos y culturales: artes visuales, artes escénicas, patrimonio inmaterial, gestión cultural, desarrollo cultural local, culturas originarias u otros consignados en prioridades, objetivos, propósitos y estrategias de la política cultural del GORE MAULE.</p> <p>b. Desarrollar programas de formación y mediación cultural, poniendo énfasis en la captación de grupos objetivos que habitualmente no tienen acceso a bienes culturales y la formación de nuevas audiencias.</p> <p>c. Generar y/o ampliar la cobertura de programas o líneas de acción que favorezcan el acceso y la participación cultural de los/as ciudadanos/as, particularmente de aquellos/as que hoy no acceden a bienes y servicios culturales.</p>

4. CONVOCATORIA

4.1 Comunicación

Se enviará a aquellos Municipios de la Región del Maule que cuenten con infraestructura de teatros, una carta dirigida a la Autoridad Municipal, con la Guía de postulación, Formulario y Anexos,

invitándola a participar a ella directamente o a través de sus respectivas Corporaciones Culturales, a este Fondo de Subvenciones para Teatros.

4.2 Orientación e información

El Gobierno Regional del Maule entregará orientación e información a los convocados a objeto de facilitarles su postulación. Asimismo, podrán realizar sus consultas dirigidas a: Carlos Cerda Salgado, correo: ccerda@goremaule.cl fono 71 2985322.

4.3 Aceptación de la guía

Por la sola presentación de proyectos a esta Convocatoria 2022, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de la presente guía.

4.4 Entidades Participantes

Podrán presentar iniciativas para ser beneficiarias de una subvención FNDR 7% para el funcionamiento de Teatros Municipales, los municipios y corporaciones culturales municipales responsables de dichos teatros y que cumplan con los requisitos normativos correspondientes. Las Corporaciones Culturales Municipales al momento de presentar su iniciativa deberán contar con una personalidad jurídica no inferior a dos años.

4.5 Recepción de los proyectos

El lugar de recepción de los proyectos será en la UGD (Ex Oficina de Partes del Gobierno Regional del Maule), calle 1 Norte N°711, Talca. El horario de atención será de lunes a viernes de 08.30 a 13.00 horas, o a través de la casilla virtual del Gobierno Regional del Maule: gestiondedocumentos@goremaule.cl.

4.6 Plazo de ejecución

La convocatoria 2022 entregará recursos, mediante subvenciones FNDR 7%, para contribuir al funcionamiento de Teatros Municipales que presenten un Plan de Gestión Anual que contemple un tiempo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

5. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

5.1. Todas las propuestas de Plan de Gestión Anual que se presenten a esta convocatoria, deberán contener los elementos que se describen a continuación:

a. Formulario de presentación: Disponible para descarga, en el sitio web www.goremaule.cl.

El formulario comprende dos secciones (Presentación de la Institución y Plan de Gestión), las cuales deberán ser completadas en todos sus campos configurando la Propuesta de Gestión.

b. Documentos adjuntos: Como verificadores de los antecedentes presentados y descritos en el formulario de presentación, deberán ser adjuntados al oficio, ya sea lo presenten en formato papel o a través del correo institucional, de todos y cada uno de los siguientes documentos obligatorios:

DOCUMENTACIÓN	
1	Carta de presentación de la iniciativa, dirigido a la Gobernadora Regional, identificando el nombre completo de la iniciativa y nombre de la institución (Anexo 1).
2	Formulario de presentación de la iniciativa, completo, firmado por representante legal y timbrado
3	Fotocopia por ambos lados del Rol Único Tributario de la Municipalidad o de la Corporación Cultural Municipal.
4	Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del Alcalde o del representante legal en el caso de las Corporaciones Culturales Municipales.
5	Fotocopia Decreto de nombramiento del Alcalde/sa en el caso de los Municipios y, en el caso de las Corporaciones Culturales Municipales, el certificado emitido por el Registro Civil en que conste que el directorio está vigente, su integración, periodo de vigencia del mismo y año de concesión de la personalidad jurídica.
6	Fotocopia de la escritura pública de constitución y estatutos, para el caso de las corporaciones culturales municipales (deberán tener una existencia legal no inferior a dos años)
7	Fotocopia de cartola que indique número de la cuenta corriente o cuenta de ahorros de la institución, actualizada a la fecha de postulación.
8	Copia del certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal web: www.registros19862.cl).
9	Declaración jurada simple del Alcalde o del representante legal de la Corporación Cultural Municipal, donde señale que la institución no tiene cuentas por rendir con el Gobierno Regional del Maule u otras entidades del Estado (Anexo 2), si corresponde señalar destino de los bienes inventariables (Anexo 3), señalar que no está postulando la misma iniciativa a otro financiamiento público (Anexo 4), si corresponde señalar perfil de los recursos humanos (Anexo 6) y que tiene conocimiento pleno y acepta la iniciativa presentada de acuerdo a los requerimientos formales y técnicos exigidos. (Anexo 7)
10	Documentación que respalde la trayectoria y experiencia en el rubro o especialidad y/o líneas de acción descritas en el Formulario de Postulación.
11	Declaración jurada simple del Alcalde/sa o representante legal de la Corporación Municipal comprometiéndose un cofinanciamiento, de carácter pecuniario, mínimo equivalente al % que corresponda según categoría de Teatro Municipal. (Anexo 5) En las rendiciones financieras mensuales se deberá adjuntar copia informativa del cofinanciamiento y también en el Informe Final de Ejecución.
12	Acompañar 2 (dos) cotizaciones que respalden cada uno de los ítems de gasto solicitado en el presupuesto (con impuesto incluido)

5.2. Periodo de Presentación de Iniciativas: Sólo se aceptarán presentaciones de iniciativas dentro del periodo de 20 días hábiles, contados desde el día 21 de marzo hasta el día 18 de abril de 2022. Se enviará la Guía de postulación con su respectivo formulario y anexos a aquellos Municipios de la Región del Maule que cuenten con infraestructura de teatros. Sin perjuicio de lo anterior, tanto la Pauta como el Formulario estarán disponibles en la página web del Gobierno Regional del Maule, en formato descargable.

6. GASTOS A FINANCIAR

Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del Plan de Gestión presentado, acreditando debidamente el cofinanciamiento con el que contarán para financiar la ejecución de la propuesta en su totalidad. Se señala explícitamente que los planes de gestión presentados a este fondo, no podrán incluir ítems de gastos ya financiados a través de cualquier otro fondo. Todo ítem deberá expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras e impuestos incluidos.

Todos los gastos deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y/o fotocopia según corresponda a Corporación o Municipalidad, y a nombre de la institución beneficiaria de subvención. El cofinanciamiento de la institución postulante deberá rendirse en copia informativa junto con las rendiciones financieras mensuales y también en el Informe Final de Ejecución correspondiente.

El Gobierno Regional del Maule no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia de la Subvención.

Los gastos que se financiarán serán los siguientes:

6.1.- Gastos de Operación: Entendiendo por tales a todos aquellos destinados a financiar las actividades, en cuanto a su diseño, planificación, producción, realización, distribución y control, propios del proceso productivo artístico. Entre otros: el arriendo de equipos, incluidos aquellos en que la organización desarrolla sus labores; la contratación de servicios artísticos (honorarios de artistas o elencos), de traslados de equipos si fuese necesario, de capacitación, de producción, insumos computacionales, gastos en traslados, alojamiento y alimentación sólo de artistas que presten servicios gratuitos. No se financiarán gastos asociados a catering y alimentación, ni se cubrirán gastos de cócteles.

6.2.- Gastos de Difusión: Ítems obligatorio a financiar con recursos FNDR 7% y entre un 1 y 5% del monto total solicitado en la actividad. Entendidos como todos aquellos gastos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades realizadas por la institución. Por ejemplo, servicios gráficos, publicitarios, de promoción, y otros. Estos gastos deberán ceñirse a los lineamientos del Manual de Difusión, disponible en la página web del Gobierno Regional del Maule (www.goremaule.cl). Toda iniciativa deberá difundir sus actividades en lugares visibles, cualquiera sea el medio utilizado, indicando nombre de la actividad y de la institución que lo organiza y el logo del Gobierno Regional del Maule. El logo deberá tener un tamaño equivalente como mínimo al 20% de la superficie del respectivo medio de difusión.

6.3.- Gastos en Recursos Humanos: Son los referidos a trabajadores, profesionales, técnicos y demás personas contratadas para la **prestación de servicios específicos** que se requieran en las actividades indicadas en el plan de gestión 2022. Dicho gasto deberá ser un porcentaje residual en relación al monto total de la actividad en la cual se utilice tal servicio, lo que será analizado en la evaluación respectiva.

7. Cofinanciamiento:

Cada Institución deberá comprometer un cofinanciamiento pecuniario mínimo de acuerdo con la siguiente categorización de los teatros postulantes:

a.- CATEGORÍA I.- Un 40% de Cofinanciamiento: Aquellos Teatros con Infraestructura física óptima, operativa en su totalidad y en condiciones de funcionamiento permanente, con capacidad de escenario para presentaciones de nivel nacional, con equipamiento propio de iluminación y sonido profesional, dotación de recursos humanos técnicos especializados permanentes y programación artística anual estable.

b.- CATEGORÍA II.- Un 30% de Cofinanciamiento: Aquellos Teatros de infraestructura física con algunas deficiencias, con capacidad mediana de espectadores, escenario con limitaciones para presentaciones de envergadura, dotación de recursos humanos técnicos especializados mínimos, con equipamiento de iluminación y sonidos incompletos.

c.- CATEGORÍA III.- Un 20% de Cofinanciamiento: Aquellos Teatros de infraestructura física en regular estado, con capacidad mediana de espectadores, escenario con limitaciones para presentaciones de gran y mediana envergadura, sin dotación de recursos humano técnicos especializados, sin equipamiento de iluminación y sonidos.

Nota: la categorización que realice cada teatro postulante será analizada en la evaluación que efectúa el GORE de la respectiva postulación.

8. OTROS REQUERIMIENTOS A CONSIDERAR

8.1 Contratación de artistas regionales:

Del monto total de los recursos solicitados al Gobierno Regional deberá destinarse como mínimo un 80% a la contratación de artistas o elencos artísticos de la Región del Maule. Se sugiere para estos efectos revisar “Catalogo de artes escénicas & música de la Región del Maule”, editado por el TRM y la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Maule, disponible para descargar en: <http://www.teatroregional.cl>

8.2 Espacios en que deberán ejecutarse las actividades:

Todas las actividades del plan de gestión deberán ir encaminadas a potenciar el desarrollo de los teatros, por lo cual no se financiarán eventos artísticos en lugares fuera del teatro, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentadas y previa solicitud por escrito al Gobierno Regional del Maule.

8.3 Contenido del Plan de Gestión:

El plan de gestión que se proponga deberá considerar esencialmente actividades del ámbito de las artes escénicas, como teatro, danza, música, artes circenses, cine, títeres y marionetas, narración oral y ópera, así como también patrimonio inmaterial, gestión cultural, desarrollo cultural local, culturas originarias y otros. No se financiarán con este Fondo actividades que digan relación con fiestas costumbristas, celebraciones comerciales, aniversarios o días “de”, u otras actividades similares.

8.4 Ejecutor de las actividades programadas:

La ejecución de la programación será de responsabilidad de la institución que presenta la iniciativa, por tanto no se aceptará la externalización de la misma a través de productoras. Se exceptúa de esta restricción la ejecución de actividades puntuales, las que en ningún caso podrán significar, en definitiva y por esta excepción, una forma de externalización de la programación anual.

8.5 Programación continua y sistemática:

A través de este Fondo se busca generar el funcionamiento anual de los teatros, por ello se deberá contemplar una programación de actividades mensuales, que demuestren un trabajo continuo y sistemático a lo largo del año. En virtud de lo anterior no se financiaran programaciones que solo contemplen algunos grandes eventos puntuales que impliquen el uso de todos y/o la mayor parte de los recursos de la subvención FNDR 7%.

8.6 Descripción de categorías de artistas o elencos:

El Plan de Gestión propuesto deberá señalar la categoría (artes escénicas u otros) y subcategoría respectiva y acompañar una nómina referencial de artistas o elencos pertenecientes a dicha categorías y subcategoría a contratar. Por ejemplo dentro de la categoría música, la subcategoría podría ser música popular juvenil pop latino y a continuación se debería señalar, a modo referencial,

un listado de artistas, grupos o elencos representativos de dicha subcategoría propuestos a contratar en el Plan de Gestión.

Lo anterior a efecto de evitar las solicitudes al Gobierno Regional de cambios o modificación de artistas o elencos, en el transcurso de la ejecución de la programación, Ya sea por cambios de agenda o caso fortuito o fuerza mayor de los nominativamente señalados en el Plan de Gestión original.

8.7 Derechos de Autor:

En todas las actividades que se proponga financiar por el FNDR 7% se deberá respetar los derechos de autor.

En el caso que el autor de la obra autorice su utilización y/o reproducción gratuita u onerosa, o que quien cotiza y prestará los servicios sea el mismo autor de la obra, en el marco del proyecto a financiar por el Gobierno Regional del Maule, se deberá acompañar una carta en que conste dicha autorización, salvo que, de acuerdo con la ley de propiedad intelectual, se pueda hacer uso gratuito de dichas obras. Dicha carta deberá acompañarse en la etapa de rendición financiera.

8.8 Normas Sanitarias:

En el evento de que a la fecha de ejecución de las actividades, aún existan restricciones en virtud de la pandemia de Covid 19, en cada una de las actividades propuestas se deberá respetar la normativa que al respecto imparta la autoridad sanitaria en relación con la cantidad de beneficiarios y/o público participante de las mismas, así como también las medidas sanitarias de higiene y sanitización, uso de mascarillas, alcohol gel, etc.

Dado lo anterior se podrá también desarrollar las actividades en forma virtual, lo que deberá quedar expresado en el texto del proyecto a presentar.

9. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será realizado por funcionarios que designe el Gobierno Regional del Maule.

En el evento que se formulen observaciones al proyecto, éstas se enviarán por el evaluador al correo electrónico del representante legal de la institución y al profesional responsable del mismo, indicado en el formulario de presentación de la iniciativa. Sólo una vez subsanadas dichas observaciones se seguirá con el procedimiento administrativo que autorizará, si corresponde, el financiamiento FNDR 7%.

10. CONSIDERACIONES FINALES

10.1.- Modificaciones del Plan de Gestión Aprobado

Las modificaciones, al Plan de Gestión originalmente aprobado, sólo podrán efectuarse previa solicitud y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.

10.2.- Uso de la subvención

El uso de los recursos debe hacerse dentro del año calendario, por lo tanto, la programación de actividades y los gastos respectivos deberán ser hasta el 30 de noviembre de 2022. El incumplimiento de esta exigencia implicará que el Gobierno Regional del Maule pedirá la devolución de los recursos no utilizados a esa fecha.



Excepcionalmente, y sólo para iniciativas de Teatros ejecutadas por Corporaciones Municipales, se podrá autorizar ampliación de plazos cuando se entreguen los fundamentos apropiados, y siempre que la solicitud se realice antes del 30 de noviembre de 2022.

10.3 Devolución de remanentes

Si al término de la ejecución de la iniciativa quedasen recursos remanentes, éstos deberán ser devueltos al Gobierno Regional del Maule mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 43509108910-0, debiendo ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días, contados desde el término de la iniciativa.

10.4 Programación Financiera

Solo instituciones públicas deberán realizar la programación de los recursos, ésta se realiza de forma mensual por cada Municipio, en la cual deben enviar, antes del día 5 de cada mes, los montos a rendir. La programación es anual hasta la fecha de la última rendición del proyecto y se debe especificar cuanto rendirán mensualmente.

10.5 Rendiciones Financieras

Los recursos traspasados para la ejecución de las actividades, deben ser rendidos de acuerdo a la normativa sobre rendiciones de cuenta emitida por la Contraloría General de la República en la Resolución N° 30 del 15 de marzo del año 2015. La Unidad de Seguimiento y Rendiciones de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule verificará el cumplimiento de la misma. El Manual de Rendición de Cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del Gobierno Regional del Maule se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional en banner "Trámites", link Subvenciones para Actividades FNDR 7%, parte final "Rendición".

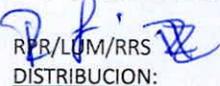
2°. **ESTABLECESE**, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Presupuestos del año 2022, que las instituciones privadas y Municipalidades que resulten beneficiadas con subvención FNDR 7% deberán suscribir, previo a la transferencia de recursos, un Convenio con el Gobierno Regional del Maule, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PORTAL WEB DEL SERVICIO y ARCHÍVESE.




CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

V° B° UNIDAD DE CONTROL INTERNO


RFR/LUM/RRS

DISTRIBUCION:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Unidad de Control Interno GORE Maule
- Profesional Abogado División de Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes (UGD).